CRITERIO TRIBUTARIO INSTITUCIONAL

No. 5-2021

Guatemala, Diciembre 2021



APLICACIÓN DE BANCARIZACIÓN EN EL PAGO A PROVEEDORES A TRAVÉS DE TERCEROS O PAGOS REALIZADOS POR TERCEROS.



Criterio Tributario Institucional

Criterios Institucionales

Normativa que crea y regula el funcionamiento de la Junta de Criterios Tributarios de la Superintendencia de Administración Tributaria.



Descargue la Resolución que crea y regula el funcionamiento de Junta de Criterios Tributarios:

- Criterios 2021



CRITERIO TRIBUTARIO INSTITUCIONAL 1-2021, TRATAMIENTO TRIBUTARIO RESPECTO DE LA VALIDEZ JURIDICA Y EFECTOS DE FATURAS QUE CONTIENEN ERRORES FORMALES O QUE FUERON EMITIDAS EN UNA FECHA EN QUE SU AUTORIZACIÓN YA ESTABA VENCIDA



CRITERIO TRIBUTARIO INSTITUCIONAL 2-2021, ACREDITAMIENTO DEL IMPUESTO DE SOLIDARIDAD PAGADO ANTE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA EN FORMA EXTEMPORÁNEA



CRITERIO 03-2021 TRATAMIENTO SOBRE EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN Y FACTURACIÓN EN LAS EXPORTACIONES DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y LA PROCEDENCIA DE LAS DEVOLUCIONES DE CRÉDITO FISCAL

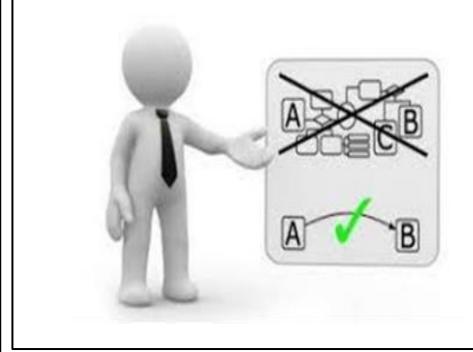


CRITERIO TRIBUTARIO INSTITUCIONAL 05-2021 APLICACIÓN DE BANCARIZACIÓN EN EL PAGO A PROVEEDORES A TRAVÉS DE TERCEROS O PAGOS REALIZADOS POR TERCEROS



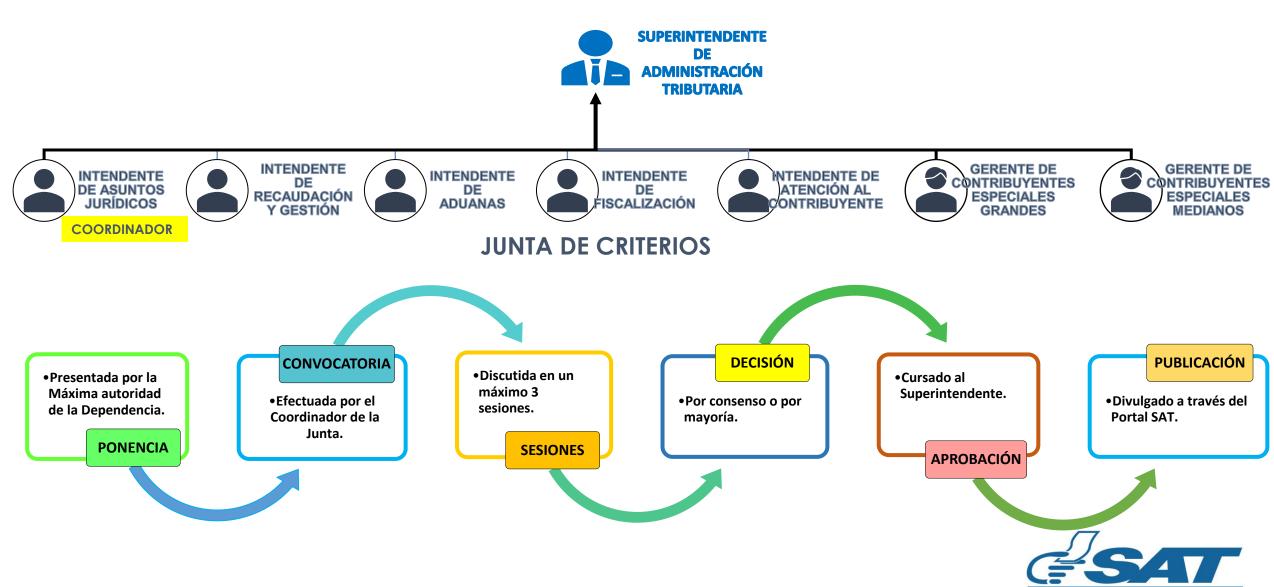
CRITERIO TRIBUTARIO INSTITUCIONAL 6-2021 APLICACIÓN ARTÍCULO 11 DEL DECRETO NÚMERO 7-2019, REGULARIZACIÓN MEDIANTE PAGO POR CUENTA DE TERCEROS, EN EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DETERMINADO.

Normas mediante las cuales el Superintendente expresa la forma de aplicar e interpretar leyes y reglamentos tributarios y aduaneros en el ámbito interno de la SAT.



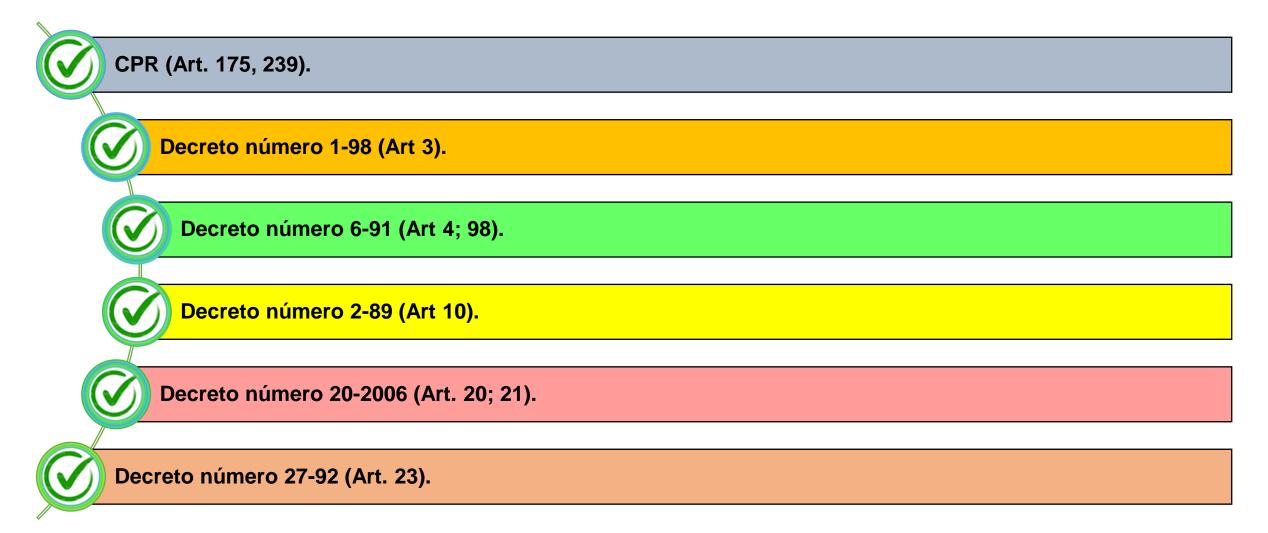


Proceso de Emisión



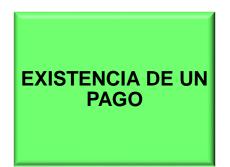
SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Base Legal





Efectos Tributarios





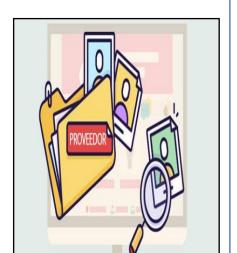


















Antecedentes

AJUSTES

El contribuyente no ha cumplido con individualizar a quien le vende los bienes o presta los servicios.

El contribuyente efectúa el pago a través de un tercero y no lo realiza el adquiriente del bien o servicio.

Cuando se genera un saldo exigible pagado por el que resulta deudor, entre el adquiriente de los bienes y servicios y su proveedor.

CIRCUNSTANCIAS

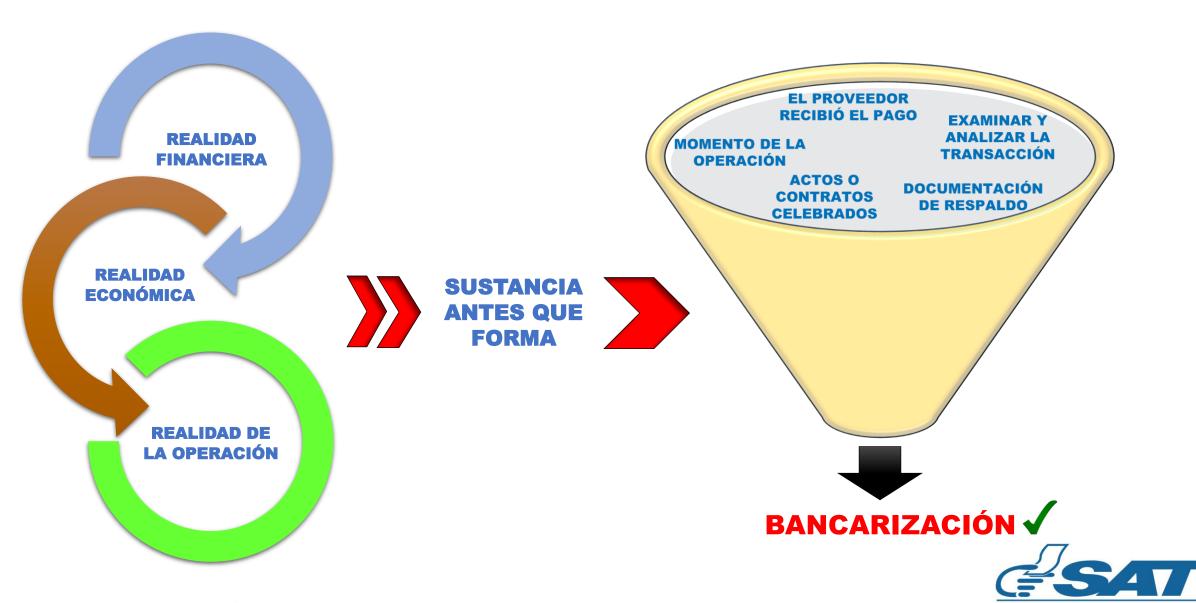
El pago se realiza a un tercero, en virtud de contratos mercantiles, formalizados en escritura pública (outsourcing, servicios de administración.

No es factible efectuar el pago desde una cuenta bancaria a nombre del adquiriente (embargo de cuentas).

Contrato de cuenta corriente (adquiriente y proveedor) generando un saldo exigible, pagado por el que resulta deudor (liquidación anual).



Verificación



Valor Probatorio

FACTORAJE



- Operación comprobable.
- Intereses cobrados.
- Descuentos correspondientes debidamente operados.
- Operación registrada y operada.
- Documentación de soporte (comprobantes de pago a sus proveedores) electrónica y/o física, presentada.

FIDEICOMISO



- Los ingresos de la compañía son depositados en el mismo fideicomiso.
- Comprobación de pagos efectuados, en la contabilidad del fideicomiso.

EMBARGO



- Existencia de cuenta bancaria de otro contribuyente.
- Que en la cuenta bancaria no se registren otras operaciones.
- Registro tanto de ingresos como de egresos.
- No desvirtuar el fin de la orden judicial.
- Tener la documentación legal correspondiente.

GRACIAS



Contribuyendo por el país que todos queremos

